



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA RUTA 1 Y RUTA 2 DE LA ZONA RURAL, ADEMÁS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES Y DE POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

### 1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA RUTA 1 Y RUTA 2 DE LA ZONA RURAL, ADEMÁS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES Y DE POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

### 2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

### 2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

### 2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

### 2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

En el "PGIRS" municipal, uno de los objetivos que se establece es garantizar la frecuencia de recolección de residuos sólidos en el área rural, definida con cobertura de recolección y transporte, toda vez que se sanea el entorno y se da continuidad a la cultura de separación, recolección selectiva y aprovechamiento de los residuos sólidos, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las diferentes veredas del municipio.

En la gestión integral de los residuos sólidos se deben tener en cuenta diferentes componentes para la recolección, tratamiento, disposición final adecuada de los mismos, lo cual influye en la buena higiene, salud, bienestar social y ambiental de la población; y con la recolección selectiva y el transporte de residuos sólidos en la zona rural, se busca mejorar las condiciones ambientales y de salud del municipio, contribuyendo a una mejor calidad de vida para toda la población.



SC-CER731028



SA-CER731029



OS-CER731090



© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT: 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
✉ www.eppdelaceja.gov.co  
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 1 de 9

@eppdelaceja



## Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. como entidad ejecutora del programa: Manejo Integral de Residuos Sólidos en la zona rural del municipio, debe cumplir con la recolección selectiva de los residuos sólidos en las diferentes veredas donde interviene, dando cumplimiento a las rutas de recolección establecidas.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y que en la actualidad la Empresa cuenta con una flota vehicular de cuatro vehículos recolectores que atiende el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el área urbana y semiurbana del municipio los cuales no son técnica ni operativamente aptos para prestar el servicio en vías sin pavimentar, pendientes y de difícil acceso, se hace necesario realizar la contratación de dos (2) vehículos para la prestación del servicio de transporte acordes con las necesidades del servicio y atender así de manera oportuna la recolección de los residuos sólidos generados en la zona rural, dando continuidad al proceso de recolección y transporte de los residuos generados en las diferentes veredas.

Es importante aclarar que los vehículos que se disponen hoy en el parque automotor de la empresa, tienen unas dimensiones y un peso demasiado alto, motivo por el cual no son los vehículos aptos para transitar en los angostas y accidentados caminos de la zona rural del municipio de la Ceja del Tambo.

Adicionalmente Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. se acoge a las estrategias establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para contribuir a la gestión ambientalmente adecuada de los residuos especiales y de posconsumo, para que estos sean sometidos a un sistema de gestión diferencial y evitar su disposición final en el relleno sanitario junto con los residuos ordinarios y de origen doméstico, por lo que se deben realizar campañas especiales de recolección de Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE-, y llantas usadas de vehículo, motocicleta y bicicleta, muebles, colchones entre otros y se hace necesario contar con un transporte adecuado que facilite la recolección y transporte adecuada de éstos residuos hasta los sitios de acopio establecidos por la empresa y/o sitios de disposición final de los mismos.

Por lo anterior y para poder seguir garantizando la prestación del servicio de recolección óptimamente, con el menor riesgo posible, se hace necesario contratar dos (2) servicios de transporte que cubra:

- a) Ruta 1 de la zona rural que comprende las veredas Llanadas, Fátima, Piedras, Colmenas, San Rafael, sectores El Salvio, Almenara, Los Castro, Los Valencia, Chagualo, Santa Ana, El Yolombo, El Morat, María Auxiliadora, Romeral, Tolda parte alta, El Trazo del municipio de La Ceja del Tambo; ajustándose a las condiciones de las vías rurales.
- b) Ruta 2 de la zona rural que comprende las veredas San Gerardo, La Playa, La Loma, San José, La Miel, El Higuierón, Lomitas y El Sectores La Cueva, La Palma del municipio de la Ceja del Tambo; ajustándose a las condiciones de las vías rurales.
- c) Campañas especiales de recolección de Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE-, llantas usadas de vehículo, motocicleta y bicicleta, muebles, colchones, entre otros.

De ésta manera, se garantizan los recorridos necesarios para atender el servicio y dar cumplimiento a la actividad de Recolección y transporte de residuos sólidos en la zona rural, enmarcado en el Acuerdo de Junta Directiva de Empresas Públicas No. 004 del 30 de abril de 2018 y nos acogemos a las estrategias establecidas por el Ministerio de



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT: 811.009.329-0

📠 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 [www.eeppdelaceja.gov.co](http://www.eeppdelaceja.gov.co)

✉ [esplaceja@eeppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eeppdelaceja.gov.co)



f Página 2 de 9



@eeppdelaceja



Ambiente y Desarrollo Sostenible para contribuir a la gestión ambientalmente adecuada de los residuos especiales y de posconsumo.

**2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:**

El contratista deberá garantizar la continuidad del transporte, además de garantizar que los vehículos se ajusten a las características y dificultades del terreno, para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en las diferentes veredas y sectores.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CADA VEHICULO	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<p>Prestación del servicio de transporte para la recolección de los residuos sólidos generados en la</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ruta 1 de la zona rural que comprende las veredas Llanadas, Fátima, Piedras, Colmenas, San Rafael, sectores El Salvio, Almenara, Los Castro, Los Valencia, Chagualo, Santa Ana, El Yolombo, El Moral, María Auxiliadora, Romeral, Tolda parte alta, El Trazo</li> <li>- ruta 2 de la zona rural que comprende las veredas San Gerardo, La Playa, La Loma, San José, La Miel, El Higuierón, Lomitas, sectores La Cueva, La Palma, además de la recolección de residuos sólidos especiales y de posconsumo en el municipio de La Ceja del Tambo.</li> </ul>	240	Días	ONCE MESES

Para desarrollar las actividades, los proponentes deberán de contar con un vehículo tipo estaca de capacidad mínima de 3 toneladas o similar, deberán suministrar el conductor y el combustible y todo lo demás para el correcto funcionamiento de los vehículos.

En línea con lo anterior, la programación para el desarrollo de la prestación del servicio de transporte para la recolección de los residuos sólidos generados en la ruta 1 de la zona rural que comprende las veredas Llanadas, Fátima, Piedras, Colmenas, San Rafael, sectores el Salvio, Almenara, Los Castro, Los Valencia, Chagualo, Santa Ana, El Yolombo, El Moral, María Auxiliadora, Romeral, Tolda parte alta, El Trazo, ruta 2 de la zona rural que comprende las veredas San Gerardo, La Playa, La Loma, San José, La Miel, El Higuierón, Lomitas, sectores la Cueva y La





Palma, además de la recolección de residuos sólidos especiales y de posconsumo en el municipio de La Ceja del Tambo " se llevará a cabo semanalmente y el pago por la prestación del servicio se hará mensualmente, de acuerdo al número de días de prestación de servicio que se hayan programado y ejecutado en el mes.

### 3. CONDICIONES DE LA OFERTA

#### 3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

#### 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$176.133.120) incluido el IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al CDP No: 40 de fecha 18/01/2021

#### 3.3 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en once (11) mensualidades, según el avanece de la prestación del servicio, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, además de la recepción de los documentos requeridos por este.

#### 3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el 25 de enero de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM y 1:30 pm -5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

##### 3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	21 de enero de 2021.	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Observaciones a la convocatoria	Desde el 21 de enero al 22 de enero de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia.  Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.  O a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el 25 de enero de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia.  Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.  O a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa o medio magnética o digital.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)  
☎ NIT: 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 www.eppdelaceja.gov.co  
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 5 de 9

80-CERT31028 84-CERT31029 05-CERT31030

@eppdelaceja



- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

## 5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Cuadro de servicios a prestar, en el cual debe incluir una pequeña descripción del servicio, y valores con impuestos incluidos, además de presentar un valor final totalizado, con el cual se otorgarán los puntos pertinentes para la calificación del proceso.
- Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la empresa e interés en la propuesta presentada.
- Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia legible y actualizada del registro único tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la procuraduría general de la nación, de la empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría general de la nación.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) y RNMC.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
- 3 certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

## 6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Experiencia	30
Documentos	20
Total, Máximo	100



☎ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
 ✉ NIT. 811.009.329-0  
 ☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
 🌐 www.eppdelaceja.gov.co  
 ✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 6 de 9

@eppdelaceja



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (50/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 50 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado de los servicios incluido impuestos.

- **EXPERIENCIA (30/100)**

Presentar tres certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 8 y 9 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la empresa.

## **7. CRITERIO DE DESEMPATE**

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

## **8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

## **9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT: 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



f Página 7 de 9  
@eppdelaceja



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

#### 10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción

#### 11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.

**Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Para la ejecución del contrato en cuestión, los vehículos que van a desarrollar las actividades deberán contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual durante la vigencia del contrato.

#### 12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

#### 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de T.O "MIRS" Rural

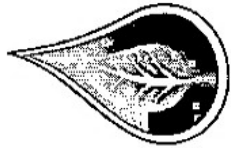


© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
✉ Nit. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co  
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 8 de 9  
@eeppdelaceja





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

#### 14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales/herramientas de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.

#### 15. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

**JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO**  
Gerente General

Revisó: Luis Caljos Valencia - P.U. Contratación  
Revisó: Marcela Venaranda - T.O. "MIRS" Rural  
VoBo: Julio Cesar Vélez Hurtado/ Gerente General



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
📠 553 77 86 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



Página 9 de 9

@eppdelaceja